Odontored Seguros Dentales, S. A. de C. V.

Estados financieros

31 de diciembre de 2021 y 2020

(Con el Informe de los Auditores Independientes)

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
Manuel Ávila Camacho 176 P1,
Reforma Social, Miguel Hidalgo,
C.P. 11650, Ciudad de México.
Teléfono: +01 (55) 5246 8300
kpmg.com.mx

Informe de los Auditores Independientes

Al Consejo de Administración y a los Accionistas
Odontored Seguros Dentales, S. A. de C. V.:

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Odontored Seguros Dentales, S. A. de C. V. (la Institución), que comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los estados de resultados, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, y notas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de la Institución han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Seguros en México, emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades de los auditores en la auditoría de estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Institución de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación de los estados financieros de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Seguros en México emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Institución para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar a la Institución o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Institución.

(Continúa)

"D.R." © KPMG Cárdenas Dosal, S.C., sociedad civil mexicana y firma miembro de la organización mundial de KPMG de firmas miembros independientes afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

Responsabilidades de los auditores en la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error, y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Institución.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Institución para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Institución deje de ser un negocio en marcha.

Nos comunicamos con los responsables de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

KPMG CÁRDENAS DOSAL, S. C.



C. P. C. Paul Scherenberg Gómez

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2022.

Odontored Seguros Dentales, S. A. de C. V.

Balances generales

31 de diciembre de 2021 y 2020

(Pesos)

Activo	2021		2020	
Inversiones:				
Valores (nota 4):				
Gubernamentales	$ 39,074,386		35,164,883	
Deudor por reporto (nota 4)	-	39,074,386	73,558	35,238,441
Disponibilidades:				
Caja y bancos		1,074,264		243,034
Deudores:				
Por primas (nota 6)	41,416,996		47,844,635	
Otros	2,995,495	44,412,491	3,912,458	51,757,093
Reaseguradores (nota 8):				
Instituciones de seguros	295,757		419,839	
Importes recuperables de reaseguro	2,192,869	2,488,626	2,260,894	2,680,733
Inversiones permanentes:				
Otras inversiones permanentes		300,000		300,000
Otros activos:				
Mobiliario y equipo, neto	2,243,127		2,259,215	
Diversos (nota 12)	12,000,108		8,622,206	
Gastos amortizables, neto	5,298,773	19,542,008	6,966,146	17,847,567
Total del activo	$	106,891,775		108,066,868

Pasivo y capital contable	2021		2020	
Pasivo:				
Reservas técnicas:				
De riesgos en curso				
Seguros de accidentes y enfermedades	$	29,306,495		36,759,080
Reservas para obligaciones pendientes de cumplir:				
Por pólizas vencidas y siniestros ocurridos pendientes de pago	979,236		1,589,970	
Por siniestros ocurridos y no reportados y gastos de ajuste asignados a los siniestros	6,997,730		6,518,765	
Por primas en depósito	810,098	8,787,064	1,296,721	9,405,456
		38,093,559		46,164,536
Reserva para obligaciones laborales (nota 11)		897,698		227,835
Acreedores:				
Agentes y ajustadores	2,217,859		2,109,436	
Diversos (nota 7)	8,921,066	11,138,925	8,828,949	10,938,385
Reaseguradores (nota 8):				
Instituciones de seguros		2,498,629		2,901,949
Otros pasivos:				
Provisiones para el pago de utilidades al personal (nota 12)	933,002		-	
Otras obligaciones	7,931,533		7,849,962	
Créditos diferidos	80,847	8,945,382	100,877	7,950,839
Total del pasivo		61,574,193		68,183,544
Capital contable (nota 13):				
Capital social pagado		33,914,265		19,511,969
Otras reservas		6,086,843		20,489,139
Resultados de ejercicios anteriores		(117,784)		1,957,075
Resultado del ejercicio		5,434,258		(2,074,859)
Total del capital contable		45,317,582		39,883,324
Compromisos y pasivos contingentes (nota 14)				
Total del pasivo y del capital contable	$	106,891,775		108,066,868

Cuentas de orden:

	2021	2020
Pérdidas fiscales por amortizar (nota 12)	$ 65,280,066	77,424,350
Cuentas de registro	44,131,593	27,693,803

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Odontored Seguros Dentales, S. A. de C. V.

Estados de resultados

Años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020

(Pesos)

		2021		2020	
Primas:					
Emitidas (nota 9)	$		76,993,932		47,514,840
Menos cedidas (nota 8)			2,677,533		1,957,727
Primas de retención			74,316,399		45,557,113
Menos incremento neto de la reserva de riesgos en curso			(7,164,072)		(20,515,837)
Primas de retención devengadas			81,480,471		66,072,950
Menos:					
Costo neto de adquisición:					
Comisiones a agentes		1,834,862		1,455,122	
Otros		7,399,995	9,234,857	11,475,218	12,930,340
Costo neto de siniestralidad y otras obligaciones pendientes de cumplir:					
Siniestralidad y otras obligaciones pendientes de cumplir			17,407,855		9,695,764
Utilidad técnica			54,837,759		43,446,846
Resultado de operaciones análogas y conexas			2,462,442		3,494,416
Utilidad bruta			57,300,201		46,941,262
Gastos de operación netos:					
Gastos administrativos y operativos (notas 5 y 14)		30,705,822		44,871,999	
Remuneraciones y prestaciones al personal		20,813,760		3,631,436	
Depreciaciones y amortizaciones		2,618,946	54,138,528	2,509,790	51,013,225
Utilidad (pérdida) de la operación			3,161,673		(4,071,963)
Resultado integral de financiamiento:					
De inversiones		1,518,922		1,172,532	
Por valuación de inversiones		(1,166)		3,321	
Por recargos sobre primas		228,386		267,554	
Otros		(66)		(283)	
Resultado cambiario		-	1,746,076	-	1,443,124
Utilidad (pérdida) antes de impuestos a la utilidad			4,907,749		(2,628,839)
Provisión para el pago del impuesto a la utilidad:					
Impuesto sobre la renta diferido			(526,509)		(553,980)
Utilidad (pérdida) del ejercicio	$		5,434,258		(2,074,859)

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Odontored Seguros Dentales, S. A. de C. V.

Estados de cambios en el capital contable

Años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020

(Pesos)

		Capital social pagado	Otras reservas	Resultados		Total del capital contable
				De ejercicios anteriores	Del ejercicio	
Saldos al 31 de diciembre de 2019	$	19,511,969	20,489,139	4,091,062	(2,133,987)	41,958,183
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:						
Traspaso del resultado del ejercicio anterior		-	-	(2,133,987)	2,133,987	-
Movimiento inherente al reconocimiento de la utlidad integral:						
Pérdida del ejercicio		-	-	-	(2,074,859)	(2,074,859)
Saldos al 31 de diciembre de 2020		19,511,969	20,489,139	1,957,075	(2,074,859)	39,883,324
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:						
Traspaso del resultado del ejercicio anterior		-	-	(2,074,859)	2,074,859	-
Movimiento inherente al reconocimiento de la utlidad integral:						
Utilidad del ejercicio		-	-	-	5,434,258	5,434,258
Aumento de capital social (nota 13a)		14,402,296	(14,402,296)	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2021	$	33,914,265	6,086,843	(117,784)	5,434,258	45,317,582

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Odontored Seguros Dentales, S. A. de C. V.

Estados de flujos de efectivo

Años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020

(Pesos)

		2021	2020
Utilidad (pérdida) del ejercicio	$	5,434,258	(2,074,859)
Ajustes por partidas que no implican flujos de efectivo:			
Utilidad por valorización asociada a actividades de inversión y financiamiento		-	(3,321)
Depreciaciones y amortizaciones		2,618,946	2,509,790
Ajuste o incremento a las reservas técnicas		(8,070,978)	(21,854,271)
Impuestos a la utilidad diferidos		-	553,980
Subtotal		(17,774)	(20,868,681)
Actividades de operación:			
Cambio en inversiones en valores		(3,909,503)	(18,034,365)
Cambio en deudores por reporto		73,558	3,285,323
Cambio en primas por cobrar		6,427,639	41,353,646
Cambio en deudores		916,963	(203,277)
Cambio en reaseguradores		(211,212)	148,683
Cambio en otros activos operativos		(3,526,633)	(1,478,666)
Cambios en obligaciones contractuales y gastos asociados a la siniestralidad		669,863	622,391
Cambio en otros pasivos operativos		1,195,083	(6,709,853)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación		1,617,984	(1,884,799)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión por adquisición y ventas de mobiliario y equipo, neto		(786,754)	(614,423)
Incremento (disminución) neto de efectivo		831,230	(2,499,222)
Disponibilidades:			
Al principio del año		243,034	2,742,256
Al fin del año	$	1,074,264	243,034

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Odontored Seguros Dentales, S. A. de C. V.

Notas a los estados financieros

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020

(Pesos)

(1) Actividad de la Institución y calificación crediticia-

Actividad de la Institución

Odontored Seguros Dentales, S. A. de C. V. (la Institución), es una institución de seguros constituida bajo las leyes mexicanas con domicilio en Av. Paseo de la Reforma, No. 373, piso 11, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. La Institución es subsidiaria de Odontoprev, S. A. (Compañía Tenedora), quien posee el 60% del total de sus acciones. Su actividad principal es practicar, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (la Ley), el seguro y reaseguro en la operación de accidentes y enfermedades en el ramo de salud incluyendo gastos médicos y accidentes personales.

La Institución realiza sus operaciones en toda la República Mexicana.

Calificación crediticia

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Institución tiene una calificación "A-/M" emitida por Verum, Calificadora de Valores, S. A. P. I. de C. V.

(2) Autorización, bases de presentación y supervisión-

Autorización

El 2 de marzo de 2022, Mércia Leite Nagem (Director General), Luis Tagle Soria (Auditor Interno) y Sagi Alejandro García Torices (Gerente Sr. de Operaciones y Finanzas) autorizaron la emisión de los estados financieros adjuntos y sus notas.

De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), las disposiciones de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión) y los estatutos de Odontored Seguros Dentales, S. A. de C. V., los accionistas, el consejo de administración y la Comisión tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión. Los estados financieros se someterán a la aprobación de la próxima Asamblea de Accionistas.

Bases de presentación

a) Declaración de cumplimiento-

Los estados financieros adjuntos se prepararon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Instituciones de Seguros en México emitidos por la Comisión en vigor a la fecha del balance general.

b) Uso de juicios y estimaciones-

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(Continúa)



Supuestos e incertidumbres en las estimaciones

La información sobre supuestos e incertidumbres de estimación que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material a los importes en libros de activos y pasivos en el siguiente año se incluye en las siguientes notas:

- Nota 3(j) – Reservas técnicas: La valuación de las reservas técnicas, depende de los supuestos actuariales clave y la calidad de la información subyacente;
- Nota 11 – Medición de obligaciones por beneficios definidos: supuestos actuariales claves;
- Nota 12- Reconocimiento de activos por impuestos diferidos: disponibilidad de utilidades futuras gravables contra las que pueden utilizarse las pérdidas fiscales por amortizar.

c) Moneda funcional y de informe-

Los estados financieros antes mencionados se presentan en moneda de informe peso mexicano, que es igual a la moneda de registro y a su moneda funcional.

Supervisión

La Comisión tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las instituciones de seguros y realiza la revisión de los estados financieros anuales y de otra información periódica que las instituciones deben preparar.

(3) Resumen de las principales políticas contables-

Las políticas contables que se muestran a continuación se han aplicado uniformemente en la preparación de los estados financieros que se presentan, y han sido aplicadas consistentemente por la Institución.

(a) Reconocimiento de los efectos de la inflación-

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de seguros en México en vigor a la fecha del balance general, los cuales debido a que la Institución opera en un entorno económico no inflacionario, no incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera. El porcentaje de inflación anual fue de 7.36% y acumulada en los tres últimos ejercicios fue de 13.87%.

(b) Inversiones-

La Comisión reglamenta las bases sobre las cuales la Institución efectúa sus inversiones, para lo cual, ha establecido un criterio contable y de valuación, que clasifica las inversiones atendiendo a la intención de la administración sobre su tenencia, como se menciona a continuación:

(Continúa)

Títulos con fines de negociación-

Son aquellos títulos de deuda o capital que tiene la Institución en posición propia con la intención de cubrir siniestros y gastos de operación, por lo que desde el momento de invertir en ellos se tiene la intención de negociarlos en el corto plazo, y en el caso de títulos de deuda en fechas anteriores a su vencimiento.

Los títulos de deuda se registran a su costo de adquisición y el reconocimiento de su rendimiento (intereses, cupones o equivalentes) se realiza conforme al método de interés efectivo. Dichos intereses se reconocen como realizados en el estado de resultados. Los títulos de deuda se valúan a su valor razonable tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios independientes o bien, por publicaciones oficiales especializadas en mercados internacionales, y en caso de no existir cotización, de acuerdo con el último precio registrado dentro de los plazos establecidos por la Comisión, se tomará como precio actualizado para valuación, el costo de adquisición.

Los títulos de capital se registran a su costo de adquisición y se valúan en forma similar a los títulos de deuda cotizados, en caso de no existir valor de mercado, para efectos de determinar el valor razonable se considerará el valor contable de la emisora o el costo de adquisición, el menor.

Los efectos de valuación tanto de instrumentos de deuda como de capital se reconocen en los resultados del ejercicio dentro del rubro "Por valuación de inversiones" como parte del "Resultado integral de financiamiento".

En la fecha de su enajenación, se reconocerá en el resultado del ejercicio el diferencial entre el precio de venta y el valor en libros de los títulos. El resultado por valuación de los títulos que se enajenen, reconocido en los resultados del ejercicio, se reclasifica al rubro de "Resultado integral de financiamiento por venta de inversiones" en el Estado de Resultados, en la fecha de la venta.

Para los títulos de deuda y capital, los costos de transacción de los mismos se reconocen en los resultados del ejercicio en la fecha de adquisición.

Títulos disponibles para su venta-

Son aquellos activos financieros en los que desde el momento de invertir en ellos, la administración tiene una intención distinta a una inversión con fines de negociación o para conservar a vencimiento, y se tiene la intención de negociarlos en un mediano plazo y en el caso de instrumentos de deuda en fechas anteriores a su vencimiento, con el objeto de obtener ganancias con base en sus cambios de valor en el mercado y no solo mediante los rendimientos inherentes.

Los títulos de deuda se registran a su costo de adquisición, el reconocimiento de su rendimiento (intereses, cupones o equivalentes) y su valuación se efectúa de igual manera que los títulos con fines de negociación, incluyendo el reconocimiento del rendimiento devengado en resultados como realizado, pero reconociendo el efecto por valuación en el capital contable en el rubro de "Superávit (déficit) por valuación", hasta en tanto dichos instrumentos financieros no se vendan o se transfieran de categoría. Al momento de su venta los efectos reconocidos anteriormente en el capital contable deberán reconocerse en los resultados del período en que se efectúa la venta.

(Continúa)

Los instrumentos de capital se registran a su costo de adquisición. Las inversiones en acciones cotizadas se valúan a su valor razonable, tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios independientes, en caso de que no existiera valor de mercado, se considera el valor contable de la emisora. Los efectos de valuación de instrumentos de capital se registran en el rubro de "Superávit (déficit) por valuación" en el capital contable.

Para los títulos de deuda y capital, los costos de transacción de los mismos se reconocen como parte de la inversión a la fecha de adquisición.

Transferencias entre categorías-

Las transferencias entre las categorías de activos financieros sólo son admisibles cuando la intención original para la clasificación de estos activos se vea afectada por los cambios en la capacidad financiera de la entidad, o por un cambio en las circunstancias que obliguen a modificar la intención original.

Solamente podrán realizarse transferencias de títulos clasificados como disponibles para la venta.

La transferencia de categorías de instrumentos financieros con fines de negociación no está permitida, salvo en el caso de que un instrumento financiero se encuentre en un mercado que por circunstancias inusuales fuera del control de la Institución deja de ser activo, por lo que pierde la característica de liquidez, dicho instrumento puede ser transferido a la categoría de instrumentos financieros disponibles para su venta (instrumentos financieros de deuda o capital).

Resultados por valuación no realizados-

La Institución no podrá capitalizar ni repartir la utilidad derivada de la valuación de cualquiera de sus inversiones en valores hasta que se realice en efectivo.

Operaciones de reporto-

Las operaciones de reporto se presentan en un rubro por separado en el balance general, inicialmente se registran al precio pactado y se valúan a costo amortizado, mediante el reconocimiento del premio en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo; los activos financieros recibidos como colateral se registran en cuentas de orden.

Deterioro-

La Institución evalúa a la fecha del balance general si existe evidencia objetiva de que un título está deteriorado, ante la evidencia objetiva y no temporal de que el instrumento financiero se ha deteriorado en su valor, se determina y reconoce la pérdida correspondiente.

(c) Disponibilidades-

Las disponibilidades incluyen depósitos en cuentas bancarias en moneda nacional. A la fecha de los estados financieros, los intereses ganados y las utilidades o pérdidas en valuación se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte del resultado integral de financiamiento.

(Continúa)

Los cheques que no hubieren sido efectivamente cobrados después de dos días hábiles de haberse depositado, y los que habiéndose depositado hubieren sido objeto de devolución, se deberán llevar contra el saldo de deudores diversos. Una vez transcurridos cuarenta y cinco días posteriores al registro en deudores diversos y de no haberse recuperado o cobrado dichos cheques, éstos deberán castigarse directamente contra resultados. Tratándose del monto de los cheques emitidos con anterioridad a la fecha de los estados financieros que estén pendientes de entrega a los beneficiarios, deberán reincorporarse al rubro de disponibilidades sin dar efectos contables a la emisión del cheque.

(d) Deudores-

Por primas-

Las primas pendientes de cobro representan los saldos de primas con una antigüedad menor al término convenido o 45 días de acuerdo con las disposiciones de la Comisión. Cuando superan la antigüedad mencionada, o no cumplen con las características de ciertas pólizas que se mencionan en los siguientes dos párrafos, se cancelan contra los resultados del ejercicio:

- Pólizas auto- administradas: son aquellas pólizas en el que el cliente realiza sus altas y sus bajas de asegurados en el transcurso del periodo de vigencia; estas pólizas pueden ser cobradas en su totalidad al inicio de vigencia y realizar un ajuste de cobro por todos aquellos movimientos realizados al término de la misma; también existen pólizas que tuvieran un esquema de cobro en parcialidades en donde el cliente registra sus endosos de alta o de baja durante el periodo de cobro de un recibo y el subsecuente.

- Pólizas con cobranza por tarjeta de crédito: Son pólizas individuales que debido al proceso propio de cobranza con el emisor de la tarjeta de crédito pueden demorar hasta 70 días en su aplicación.

Préstamos a funcionarios y empleados y otros adeudos-

La administración de la Institución realiza un estudio para estimar el valor de recuperación de los préstamos a funcionarios y empleados, así como por aquellas cuentas por cobrar, relativas a deudores identificados cuyo vencimiento se pacte desde su origen a un plazo mayor a 90 días naturales, creando en su caso la estimación para castigos de cuentas de dudosa recuperación.

Tratándose de cuentas por cobrar que no estén comprendidas en el párrafo anterior, la estimación para castigos de cuentas de dudosa recuperación se realiza por el importe total del adeudo de acuerdo con los siguientes plazos: a los 60 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores no identificados, y a los 90 días naturales siguientes a su registro inicial cuando correspondan a deudores identificados.

(e) Transferencia y baja de activos financieros-

La Institución da de baja en cuentas un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en la que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, o en la cual la Institución no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad y no retiene el control sobre los activos financieros.

(Continúa)

(f) Mobiliario y equipo-

El mobiliario y equipo se registran al costo de adquisición.

La depreciación del mobiliario y equipo se calcula por el método de línea recta, con base en las vidas útiles, estimadas por la Administración de la Institución. Las vidas útiles totales y las tasas anuales de depreciación de los principales grupos de activos se mencionan a continuación:

	Años	**Tasas**
Mobiliario y equipo de oficina	10	10%
Equipo de cómputo	3.3	30%

Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se registran en los resultados cuando se incurren.

(g) Inversiones permanentes-

Las otras inversiones permanentes que la Institución posee se registran al costo. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, las otras inversiones permanentes de la Institución se integran por la cuota de inscripción en la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A. C.

(h) Pagos anticipados-

Incluyen principalmente anticipos para la compra de primas de seguros y fianzas registrados en el rubro de diversos en otros activos, los cuales se reciben con posterioridad a la fecha del balance general y durante el transcurso normal de las operaciones.

(i) Otros activos-

Los otros activos incluyen principalmente activos intangibles por el desarrollo de sistemas de cómputo y licencias para uso de sistemas de cómputo, y se registran a su valor de adquisición. La amortización se calcula por el método de línea recta, durante su vida útil estimada de 6.67 años.

(j) Reservas Técnicas-

La Institución constituye y valúa las reservas técnicas establecidas en la Ley, de conformidad con las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión en el Título 5 de la Circular Única.

Las reservas técnicas se constituyen y valúan en relación con todas las obligaciones de seguro y reaseguro que la Institución ha asumido frente a los asegurados y beneficiarios de contratos de seguro y reaseguro, los gastos de administración, así como los gastos de adquisición que, en su caso, asume con relación a los mismos.

(Continúa)

Para la constitución y valuación de las reservas técnicas se utilizarán métodos actuariales basados en la aplicación de los estándares de práctica actuarial señalados por la Comisión mediante las disposiciones de carácter general, y considerando la información disponible en los mercados financieros, así como la información disponible sobre riesgos técnicos de seguros y reaseguro. La valuación de estas reservas es dictaminada por un actuario independiente y registrado ante la propia Comisión.

A continuación se mencionan los aspectos más importantes de su determinación y contabilización:

Reserva para Riesgos en Curso-

La Institución registró ante la Comisión, las notas técnicas y los métodos actuariales mediante los cuales constituye y valúa la reserva para riesgos en curso.

Esta reserva tiene como propósito cubrir el valor esperado de las obligaciones futuras (mejor estimación), derivadas del pago de siniestros, beneficios, valores garantizados, dividendos, gastos de adquisición y administración, así como cualquier otra obligación futura derivada de los contratos de seguros, más un margen de riesgo.

La mejor estimación será igual al valor esperado de los flujos futuros, considerando ingresos y egresos, de obligaciones, entendido como la media ponderada por probabilidad de dichos flujos, considerando el valor temporal del dinero con base en las curvas de tasas de interés libres de riesgo de mercado para cada moneda o unidad monetaria proporcionadas por el proveedor de precios independiente, a la fecha de valuación. Las hipótesis y procedimientos con que se determinan los flujos futuros de obligaciones, con base en los cuales se obtendrá la mejor estimación, fueron definidos por la Institución en el método propio que registró para el cálculo de la mejor estimación.

Para efectos de calcular los flujos futuros de ingresos no se consideran las primas que al momento de la valuación se encuentren vencidas y pendientes de pago, ni los pagos fraccionados que se contabilicen en el rubro de "Deudor por prima" en el balance general.

Margen de Riesgo-

Se calcula determinando el costo neto de capital correspondiente a los Fondos Propios Admisibles requeridos para respaldar el Requerimiento de Capital de Solvencia (RCS), necesario para hacer frente a las obligaciones de seguro y reaseguro de la Institución, durante su período de vigencia. Para efectos de la valuación de la reserva de riesgos en curso, se utiliza el RCS correspondiente del cierre del mes inmediato anterior a la fecha de valuación. En caso de presentarse incrementos o disminuciones relevantes en el monto de las obligaciones de la Institución a la fecha de reporte, la Institución realiza ajustes a dicho margen de riesgo, lo que le permite reconocer el incremento o decremento que puede tener el mismo derivado de las situaciones comentadas. En estos casos, se informa a la Comisión el ajuste realizado y los procedimientos utilizados para realizar dicho ajuste.

El margen de riesgo se determina por cada ramo y tipo de seguro, conforme al plazo y moneda considerados en el cálculo de la mejor estimación de la obligación de seguros correspondiente.

(Continúa)

La tasa de costo neto de capital que se emplea para el cálculo del margen de riesgo es el 10%, que equivale a la tasa de interés adicional, en relación con la tasa de interés libre de riesgo de mercado, que una institución de seguros requeriría para cubrir el costo de capital exigido para mantener el importe de Fondos Propios Admisibles que respalden el RCS respectivo.

Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir-

La constitución, incremento, valuación y registro de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir, se efectúa mediante la estimación de obligaciones, que se realiza empleando los métodos actuariales que la Institución ha registrado para tales efectos ante la Comisión.

Esta reserva tiene como propósito cubrir el valor esperado de siniestros, beneficios, valores garantizados o dividendos, una vez ocurrida la eventualidad prevista en el contrato de seguro, más un margen de riesgo.

El monto de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir será igual a la suma de la mejor estimación y de un margen de riesgo, los cuales son calculados por separado y en términos de lo previsto en el Título 5 de la Circular Única.

Esta reserva se integra con los siguientes componentes:

Reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros y otras obligaciones de monto conocido-

- Son las obligaciones al cierre del ejercicio que se encuentran pendientes de pago por los siniestros reportados, entre otros, cuyo monto a pagar es determinado al momento de la valuación y no es susceptible de tener ajustes en el futuro, la mejor estimación, para efectos de la constitución de esta reserva es el monto que corresponde a cada una de las obligaciones conocidas al momento de la valuación.

En caso de operaciones de reaseguro cedido, simultáneamente se registra la recuperación correspondiente.

Reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro–

- Son las obligaciones originadas por siniestros que habiendo ocurrido a la fecha de valuación aún no han sido reportados o no han sido completamente reportados, así como sus gastos de ajuste y recuperaciones. La reserva al momento de la valuación se determina como la mejor estimación de las obligaciones futuras, traídas a valor presente utilizando tasas de descuento correspondientes a la curva de tasas de interés libres de riesgo de mercado para cada moneda o unidad monetaria, más el margen de riesgo calculado de acuerdo con las disposiciones en vigor. En caso de operaciones de reaseguro cedido, simultáneamente se registra la recuperación correspondiente.

Para efectos de calcular la reserva se define que un siniestro no ha sido completamente reportado, cuando habiendo ocurrido en fechas anteriores a la valuación, de dicho siniestro se puedan derivar reclamaciones complementarias futuras o ajustes a las estimaciones inicialmente realizadas.

(Continúa)

Margen de Riesgo-

Se calcula determinando el costo neto de capital correspondiente a los Fondos Propios Admisibles requeridos para respaldar el RCS, necesario para hacer frente a las obligaciones de seguro y reaseguro de la Institución, durante su período de vigencia. Para efectos de la valuación de la reserva de obligaciones pendientes de cumplir, se utiliza el RCS correspondiente del cierre del mes inmediato anterior a la fecha de valuación. En caso de presentarse incrementos o disminuciones relevantes en el monto de las obligaciones de la Institución a la fecha de reporte, la Institución realiza ajustes a dicho margen de riesgo, lo que le permite reconocer el incremento o decremento que puede tener el mismo derivado de las situaciones comentadas. En estos casos, se informa a la Comisión el ajuste realizado y los procedimientos utilizados para realizar dicho ajuste.

El margen de riesgo se determina por cada ramo y tipo de seguro, conforme al plazo y moneda considerados en el cálculo de la mejor estimación de la obligación de seguros correspondiente.

La tasa de costo neto de capital que se emplea para el cálculo del margen de riesgo es el 10%, que equivale a la tasa de interés adicional, en relación con la tasa de interés libre de riesgo de mercado, que una institución de seguros requeriría para cubrir el costo de capital exigido para mantener el importe de Fondos Propios Admisibles que respalden el RCS respectivo.

(k) Provisiones-

La Institución reconoce, con base en estimaciones de la Administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios es virtualmente ineludible y surgen como consecuencia de eventos pasados, principalmente costos de adquisición, gastos de operación, sueldo, gratificaciones y otros pagos al personal.

(l) Beneficios a empleados-

Odontored, asumió obligaciones laborales de empleados mediante sustitución patronal que se llevó a cabo con su parte relacionada Oprev Administradora, S. A. de C. V. (Oprev).

Beneficios directos a corto plazo

Los beneficios a los empleados directos a corto plazo se reconocen en los resultados del periodo en que se devengan los servicios prestados. Se reconoce un pasivo por el importe que se espera pagar si la Institución tiene una obligación legal o asumida de pagar esta cantidad como resultado de los servicios pasados proporcionados y la obligación se puede estimar de forma razonable.

Beneficios directos a largo plazo

La obligación neta de la Institución en relación con los beneficios directos a largo plazo (excepto por PTU diferida- ver inciso (m) Impuestos a la utilidad y participación de los trabajadores en la utilidad) y que se espera que la Institución pague después de los doce meses de la fecha del balance más reciente que se presenta, es la cantidad de beneficios futuros que los empleados han obtenido a cambio de su servicio en el ejercicio actual y en los anteriores. Este beneficio se descuenta para determinar su valor presente. Las remediciones se reconocen en resultados en el periodo en que se devengan.

(Continúa)

Beneficios por terminación

Se reconoce un pasivo por beneficios por terminación y un costo o gasto cuando la Institución no tiene alternativa realista diferente que la de afrontar los pagos o no pueda retirar la oferta de esos beneficios, o cuando cumple con las condiciones para reconocer los costos de una reestructuración, lo que ocurra primero. Si no espera que se liquiden dentro de los 12 meses posteriores al cierre del ejercicio anual, entonces se descuentan.

Beneficios Post-Empleo

Planes de beneficios definidos

La obligación neta de la Institución correspondiente a los planes de beneficios definidos por prima de antigüedad y beneficios por indemnización legal, se calculan de forma separada para cada plan, estimando el monto de los beneficios futuros que los empleados han ganado en el ejercicio actual y en ejercicios anteriores, descontando dicho monto y deduciendo al mismo, el valor razonable de los activos del plan.

El cálculo de las obligaciones por los planes de beneficios definidos se realiza anualmente por actuarios calificados, utilizando el método de crédito unitario proyectado. Cuando el cálculo resulta en un posible activo para la Institución, el activo reconocido se limita al valor presente de los beneficios económicos disponibles en la forma de reembolsos futuros del plan o reducciones en las futuras aportaciones al mismo. Para calcular el valor presente de los beneficios económicos, se debe considerar cualquier requerimiento de financiamiento mínimo.

El costo laboral del servicio actual, el cual representa el costo del periodo de beneficios al empleado por haber cumplido un año más de vida laboral con base en los planes de beneficios, se reconoce en los gastos de operación. La Institución determina el gasto (ingreso) por intereses neto sobre el pasivo (activo) neto por beneficios definidos del período, multiplicando la tasa de descuento utilizada para medir la obligación de beneficio definido por el pasivo (activo) neto definido al inicio del período anual sobre el que se informa, tomando en cuenta los cambios en el pasivo (activo) neto por beneficios definidos durante el período como consecuencia de estimaciones de las aportaciones y de los pagos de beneficios. El interés neto se reconoce dentro de los resultados del ejercicio.

Las modificaciones a los planes que afectan el costo de servicios pasados, se reconocen en los resultados de forma inmediata en el año en el cual ocurra la modificación, sin posibilidad de diferimiento en años posteriores. Asimismo, los efectos por eventos de liquidación o reducción de obligaciones en el periodo, que reducen significativamente el costo de los servicios futuros y/o que reducen significativamente la población sujeta a los beneficios, respectivamente, se reconocen en los resultados del periodo.

Las remediciones (antes ganancias y pérdidas actuariales), resultantes de diferencias entre las hipótesis actuariales proyectadas y reales al final del periodo, se reconocen en el periodo en que se incurren como parte de los resultados integrales dentro del capital contable.

(Continúa)

(m) Impuestos a la utilidad y participación de los trabajadores en la utilidad (PTU)-

Los impuestos a la utilidad y la PTU causados en el año se determinan conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Los impuestos a la utilidad diferidos y la PTU diferida, se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos a la utilidad y PTU diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, y en el caso del impuesto a la utilidad, por pérdidas fiscales por amortizar y otros créditos fiscales por recuperar. Los activos y pasivos por impuestos a la utilidad y PTU diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre el impuesto a la utilidad y PTU diferidos se reconoce en los resultados del período en que se aprueban dichos cambios.

Los impuestos a la utilidad y PTU causados y diferidos se presentan y clasifican en los resultados del período, excepto aquellos que se originan de una transacción que se reconoce directamente en un rubro del capital contable.

(n) Reconocimiento de ingresos-

Ingresos por primas de seguros y reaseguros-

Los ingresos por estas operaciones se registran en función a las primas correspondientes a las pólizas contratadas y disminuidos por las primas cedidas en reaseguro.

Las primas de seguros o la fracción correspondiente, originada por las operaciones antes mencionadas que no han sido pagadas por los asegurados dentro del plazo estipulado por la Ley se cancelan automáticamente, liberando la reserva para riesgos en curso y en el caso de rehabilitaciones, se reconstituye la reserva a partir del mes en que recupera la vigencia el seguro.

Derechos sobre pólizas y recargos sobre primas-

Los ingresos por derechos sobre pólizas corresponden a la recuperación por los gastos de expedición de las mismas y se reconocen directamente en resultados en la fecha de la emisión de la póliza.

Los ingresos por recargos sobre primas corresponden al financiamiento derivado de las pólizas con pagos fraccionados y se reconocen en resultados conforme se devengan.

Ingresos por servicios-

Los ingresos por servicios se registran conforme se prestan.

(Continúa)

(o) Reaseguro-

Cuenta corriente

Las operaciones originadas por los contratos de reaseguro cedido, suscritos por la Institución, se presentan en el rubro de "Instituciones de seguros" en el balance general, para efectos de presentación los saldos netos acreedores por reasegurador se reclasifican al rubro de pasivo correspondiente.

Reaseguro cedido

La Institución limita el monto de su responsabilidad de los riesgos asumidos mediante la distribución con reaseguradores, a través de contratos automáticos y facultativos cediendo a dichos reaseguradores una parte de la prima.

Importes recuperables de reaseguro

La Institución registra la participación de los reaseguradores en las reservas de riesgos en curso y para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y gastos de ajuste asignados a los siniestros, así como el importe esperado de las obligaciones futuras derivadas de siniestros reportados.

La administración de la Institución determina la estimación de los importes recuperables por la participación de los reaseguradores en las reservas mencionadas en el párrafo anterior, considerando la diferencia temporal entre las recuperaciones de reaseguro y los pagos directos y la probabilidad de recuperación, así como a las pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte. Las metodologías para el cálculo de esta estimación se registran ante la Comisión, el efecto se reconoce en el estado de resultados del ejercicio en el rubro de "Resultado integral de financiamiento".

De acuerdo a las disposiciones de la Comisión, los importes recuperables procedentes de contratos de reaseguro con contrapartes que no tengan registro autorizado no son susceptibles de cubrir la Base de Inversión, ni podrán formar parte de los Fondos Propios Admisibles.

(p) Costo neto de adquisición-

Este rubro se integra principalmente por las comisiones a agentes de seguros que se reconocen en los resultados al momento de la emisión de las pólizas, compensaciones adicionales a agentes y otros gastos de adquisición, y se disminuye por los ingresos por comisiones por reaseguro cedido. El pago a los agentes se realiza cuando se cobran las primas.

(q) Concentración de negocio y crédito-

La Institución realiza sus operaciones con un gran número de asegurados, sin que exista concentración importante con algún asegurado en particular.

(Continúa)

(r) Resultado integral de financiamiento (RIF)-

El RIF incluye los ingresos y gastos financieros que se integran por lo siguiente:

- ingreso por intereses;
- ganancia o pérdida por valuación de inversiones;
- recargos sobre primas;
- ganancia o pérdida en moneda extranjera por activos financieros y pasivos financieros;

El ingreso por intereses es reconocido usando el método tasa efectiva.

La "tasa de interés efectiva" es la tasa que descuenta exactamente los pagos o cobros de efectivo futuros estimados durante la vida esperada del instrumento financiero al importe en libros bruto de un activo financiero.

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de celebración o liquidación. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en moneda extranjera se llevan a los resultados del ejercicio.

(s) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

(t) Administración de riesgos-

Como parte del sistema de gobierno corporativo, la Institución ha establecido un Sistema de Administración Integral de Riesgos, que incluye la definición y categorización de los riesgos a que puede estar expuesta la Institución, considerando, al menos, los siguientes:

i. El riesgo de suscripción de seguros – refleja el riesgo derivado de la suscripción como consecuencia tanto de los siniestros cubiertos, los procesos operativos vinculados a su atención y, considera cuando menos, los riesgos de primas, de reservas, enfermedad, padecimientos gastos de administración y riesgo de epidemia.

ii. El riesgo de mercado – refleja la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que influyan en el valor de los activos y pasivos, tales como tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

(Continúa)

iii. El riesgo de descalce entre activos y pasivos – refleja la pérdida potencial derivada de la falta de correspondencia estructural entre los activos y los pasivos, por el hecho de que una posición no pueda ser cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente, y considera, la duración, moneda, tasa de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

iv. El riesgo de liquidez – refleja la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada o adquirida.

v. El riesgo de crédito – refleja la pérdida potencial derivada de la falta de pago, o deterioro de la solvencia de las contrapartes y los deudores en las operaciones que efectúa la Institución, incluyendo las garantías que le otorgan. Este riesgo considera la pérdida potencial que se derive del incumplimiento de los contratos destinados a reducir el riesgo, tales como los contratos de reaseguro, así como las cuentas por cobrar de intermediarios y otros riesgos de crédito que no puedan estimarse respecto del nivel de la tasa de interés libre de riesgo.

vi. El riesgo de concentración – refleja las pérdidas potenciales asociadas a una inadecuada diversificación de activos y pasivos, y que se deriva de las exposiciones causadas por riesgos de crédito, de mercado, de suscripción, de liquidez, o por la combinación o interacción de varios de ellos, por contraparte, por tipo de activo, área de actividad económica o área geográfica.

vii. El riesgo operativo – refleja la pérdida potencial por deficiencias o fallas en los procesos operativos, en la tecnología de información, en los recursos humanos, o cualquier otro evento externo adverso relacionado con la operación de la Institución como el riesgo legal, el riesgo estratégico, el riesgo reputacional, entre otros.

Sistema de Administración Integral de riesgos

El Consejo de Administración de la Institución tiene la responsabilidad de aprobar el Sistema de Administración Integral de Riesgos el cual debe comprender los objetivos, políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos acordes con el plan de negocios de la Institución. Asimismo, abarca los riesgos establecidos para el cálculo de RCS y cualquier otro riesgo identificado por la Institución.

El Sistema de Administración Integral de Riesgos forma parte de la estructura organizacional de la Institución, el cual se encuentra integrado a los procesos de toma de decisiones y se sustenta con el sistema de control interno, para tal efecto ha designado un área específica dentro de la Institución e independiente a las áreas operativas, que es la responsable de diseñar, implementar y dar seguimiento al sistema de administración integral de riesgos (área de Administración de Riesgos).

Las políticas y procedimientos de administración de riesgos de la Institución se establecen para identificar y analizar los riesgos que enfrenta la misma, establecer límites y controles adecuados, monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites de tolerancia establecidos para su gestión. Las políticas y procedimientos del Sistema de Administración Integral de Riesgos se revisan periódicamente y son modificados por cambios o reformas que se originen en la legislación vigente, o bien, cambios en el proceso operativo de la Institución.

(Continúa)

Por otro lado, el Consejo de Administración revisa el funcionamiento del Sistema de Administración Integral de Riesgos considerando los resultados de la ARSI (revisión anual) y los informes periódicos sobre el cumplimiento de los límites, objetivos, políticas y procedimientos en materia de administración integral de riesgos, y en caso de ser necesario, aprueba las medidas que resulten necesarias para corregir las deficiencias que hayan sido detectadas como resultado de la realización de la ARSI.
El área de Administración de Riesgos tiene como objeto:

I. Vigilar, administrar, medir, controlar, mitigar, e informar sobre los riesgos a que se encuentra expuesta la Institución, incluyendo aquellos que no sean perfectamente cuantificables.

II. Vigilar que la realización de las operaciones de la Institución se ajuste a los límites, objetivos, políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos aprobados por el Consejo de Administración.

(u) Aplicación de normas particulares-

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas, observarán, hasta en tanto no exista pronunciamiento expreso por parte de la Comisión, las normas particulares contenidas en los boletines o Normas de Información Financiera mexicanas (NIF) emitidos por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF) y sobre temas no previstos en los criterios de contabilidad, siempre y cuando:

i. Estén vigentes con carácter de definitivo;
ii. No sean aplicadas de manera anticipada;
iii. No contravengan los conceptos generales establecidos en los criterios de contabilidad,
iv. No exista pronunciamiento expreso por parte de la Comisión, entre otros, sobre aclaraciones a las normas particulares contenidas en la NIF que se emita, o bien, respecto a su no aplicabilidad.

(v) Supletoriedad-

En los casos en que las instituciones de seguros consideren que no existe algún criterio de contabilidad aplicable a alguna de las operaciones que realizan, emitido por el CINIF o por la Comisión, se aplicarán las bases para supletoriedad previstas en la NIF A-8, considerando, lo que se menciona a continuación:

I. Que, en ningún caso, su aplicación deberá contravenir con los conceptos generales establecidos en los criterios de contabilidad para las instituciones de seguros en México establecidos por la Comisión.

II. Que serán sustituidas las normas que hayan sido aplicadas en el proceso de supletoriedad, al momento de que se emita un criterio de contabilidad específico por parte de la Comisión, o bien una NIF, sobre el tema en el que se aplicó dicho proceso.

En caso de seguir el proceso de supletoriedad, deberá comunicarse por escrito a la Comisión, la norma contable que se hubiere adoptado supletoriamente, así como su base de aplicación y la fuente utilizada. Adicionalmente, deberán llevarse a cabo las revelaciones correspondientes de acuerdo con la regulación en vigor.

(Continúa)

(4) Inversiones-

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el portafolio de inversiones está integrado por títulos clasificados con fines de negociación, cuyos plazos oscilan de 1 a 28 días, en ambos años.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, las tasas anuales de interés aplicadas al portafolio de títulos clasificados con fines de negociación oscilan entre 3.50% y 5.40% y 4.15% y 7.09%, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, las inversiones en valores se analizan como se menciona a continuación:

2021		Costo de adquisición	Intereses	Valuación	Total
Títulos de deuda:					
Valores gubernamentales:					
Con fines de negociación:					
Certificados de la Tesorería de la Federación:					
CETES	$	39,066,018	5,839	2,529	39,074,386

2020					
Títulos de deuda:					
Valores gubernamentales:					
Con fines de negociación:					
Certificados de la Tesorería de la Federación:					
CETES	$	35,157,090	4,111	3,682	35,164,883
Reporto:					
CETES	$	73,545	-	13	73,558

(5) Operaciones y saldos con partes relacionadas-

Las operaciones realizadas con compañías relacionadas, por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 y 2020, se integran como se muestra a continuación:

		2021	2020
Gastos:			
Por servicios prestados:			
Oprev Administradora, S. A. de C. V. (Oprev)	$	12,542,947	28,912,292
Cuentas por pagar:			
Por servicios prestados:			
Oprev	$	-	2,427,282

(Continúa)

(6) Deudores-

Por primas-

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la integración del deudor por prima se analiza como se muestra a continuación:

		2021	2020
Daños:			
Salud	$	28,857,306	39,266,011
Gastos médicos		12,458,865	8,382,010
Accidentes personales		100,825	196,614
	$	**41,416,996**	**47,844,635**

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, este rubro representa el 39% y 44% del activo total a esa fecha, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la antigüedad del deudor por prima se analiza como se muestra a continuación:

2021		**Hasta 45 días**	**Más de 45 días hasta 180 días**	**Más de 180 días**	**Total**
Autoadministradas	$	14,918,054	40,620	93,770	15,052,444
Tarjetas de crédito		12,352,366	1,499,832	299,045	14,151,243
Otros		8,696,096	3,471,275	45,938	12,213,309
Total	$	**35,966,516**	**5,011,727**	**438,753**	**41,416,996**
Porcentaje		87%	12%	1%	100%
2020					
Autoadministradas	$	16,289,684	492,515	-	16,782,199
Tarjetas de crédito		12,367,099	2,110,096	13,937	14,491,132
Otros		15,177,953	1,393,348	3	16,571,304
Total	$	**43,834,736**	**3,995,959**	**13,940**	**47,844,635**
Porcentaje		92%	8%	0%	100%

(Continúa)

(7) Acreedores-

El rubro de "Diversos" al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se integra principalmente por:

		2021	2020
Acreedores por:			
Proveedores	$	4,655,937	3,147,995
Servicios		4,265,129	5,680,954
	$	**8,921,066**	**8,828,949**

(8) Reaseguro cedido-

La Institución limita el monto de su responsabilidad de los riesgos asumidos mediante la distribución con los reaseguradores, a través de contratos automáticos, cediendo a dichos reaseguradores una parte de la prima.

La Institución tiene una capacidad de retención limitada en el ramo que opera.

Los reaseguradores tienen la obligación de reembolsar a la Institución los siniestros reportados con base en su participación.

Durante 2021 y 2020, la Institución realizó operaciones de cesión de primas, como se muestra a continuación:

		2021	2020
Salud [(1)]	$	29,081	(167,011)
Gastos médicos		2,648,452	2,124,738
	$	**2,677,533**	**1,957,727**

(1) Existió un mayor número de cancelaciones que emisiones en el año 2020.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los saldos por cobrar y pagar a reaseguradores se integran como se muestra a continuación:

		2021		2020	
		Activo	**Pasivo**	**Activo**	**Pasivo**
IRB Brasil Resseguros	$	295,757	2,429,754	419,839	2,648,577
RGA Reinsurance Company		-	68,875	-	253,372
	$	**295,757**	**2,498,629**	**419,839**	**2,901,949**

(Continúa)

(9) Primas emitidas y primas anticipadas

Primas emitidas

El importe de las primas emitidas de la Institución por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, se analiza cómo se muestran a continuación:

		2021	2020
Daños:			
Salud	$	48,687,245	31,083,984
Gastos médicos		28,160,740	17,322,957
Accidentes personales [1]		145,947	(892,101)
	$	**76,993,932**	**47,514,840**

[1] Existió un mayor número de cancelaciones que emisiones en el año 2020.

Primas anticipadas

Al cierre del ejercicio 2021 y 2020, la Institución no emitió primas anticipadas cuya vigencia inicia en el ejercicio 2022 y 2021 respectivamente.

(10) Base de Inversión, Requerimiento de Capital de Solvencia (RCS) y capital mínimo pagado-

La Institución está sujeta a los siguientes requerimientos de liquidez y solvencia:

Base de Inversión - Es la suma de las reservas técnicas y las primas en depósito.

RCS - Se determina de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Ley y conforme a la fórmula general establecida en las disposiciones emitidas por la Comisión. El propósito de este requerimiento es:

1. Contar con los recursos patrimoniales suficientes en relación a los riesgos y responsabilidades asumidas por la Institución en función de sus operaciones y, en general, de los distintos riesgos a los que está expuesta;

2. El desarrollo de políticas adecuadas para la selección y suscripción de seguros, así como para la dispersión riesgos con reaseguradores en las operaciones de cesión y aceptación de reaseguro.

3. Contar con un nivel apropiado de recursos patrimoniales, en relación a los riesgos financieros que asume la Institución, al invertir los recursos que mantiene con motivo de sus operaciones.

4. La determinación de los supuestos y de los recursos patrimoniales que la Institución debe mantener con el propósito de hacer frente a situaciones de carácter excepcional que pongan en riesgo su solvencia o estabilidad, derivadas tanto de la operación particular como de condiciones de mercado.

(Continúa)

Capital mínimo pagado - Es un requerimiento de capital que debe cumplir la Institución por cada operación o ramo que se le autorice (ver nota 13b).

A continuación, se presenta la cobertura de los requerimientos antes mencionados.

COBERTURA DE REQUERIMIENTOS ESTATUTARIOS						
REQUERIMIENTO ESTATUTARIO	SOBRANTE (FALTANTE)			ÍNDICE DE COBERTURA		
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Reservas Técnicas [1]	30,287,322	29,991,573	8,344,131	1.80	1.65	1.12
Requerimiento de Capital de Solvencia [2]	25,406,640	8,260,382	9,917,017	4.76	1.94	1.77
Capital Mínimo Pagado [3]	34,060,039	31,093,619	29,071,725	4.03	4.54	3.26

1 Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

2 Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia (no auditados).

3 Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

(11) Beneficios a los empleados-

El 23 de abril del 2021, se publicó en el DOF la Ley en materia de Subcontratación Laboral la cual entró en vigor para efectos legales el 23 de julio y para efectos fiscales el 1 de septiembre de 2021, como consecuencia de su entrada en vigor, el 1 de junio de ese año Odontored asumió, mediante sustitución patronal, la relación contractual y los pasivos laborales de los colaboradores relacionados a su operación que se encontraban en la compañía relacionada, Oprev. El impacto inicial fue un incremento en el pasivo neto por beneficios definidos por $509,345 y un cargo en cuentas por cobrar por el mismo importe como precio de liquidación recibido por la sustitución patronal, mismo que fue liquidado al 31 de diciembre de 2021.

a) Beneficios directos a corto plazo-

Corresponde a remuneraciones acumulativas provisionadas que se otorgan y pagan regularmente al empleado, tales como sueldos, vacaciones, prima vacacional y gratificaciones.

b) Beneficios post-empleo-

La Institución tiene un plan de pensiones de beneficios definidos por prima de antigüedad y beneficios por indemnización legal que cubre a todo su personal. Los beneficios se basan en los años de servicio y en el monto de la compensación de los empleados. La política de la Institución para fondear el plan de pensiones es la de contribuir el monto máximo deducible para el impuesto sobre la renta de acuerdo al método de crédito unitario proyectado.

(Continúa)

Los componentes del costo de beneficios definidos, del año terminado el 31 de diciembre de 2021 y 2020, se muestran a continuación:

	Prima de antigüedad		Indemnización legal	
	2021	**2020**	**2021**	**2020**
Costo del servicio actual (CLSA)	$ 40,976	1,480	50,421	30,465
Interés neto sobre el sobre el pasivo neto por beneficios definidos (PNBD)	7,732	-	20,799	7,760
Liquidación anticipada de obligaciones	-	(142,538)		(552,589)
Costo laboral del servicio pasado generado en el año	-	-	-	188,130
Remediciones del PNBD reconocidas en resultados del período	41,974	-	(1,385)	-
Costo beneficios definidos	**$ 90,682**	**(141,058)**	**69,835**	**(326,234)**

		Prima de antigüedad		Indemnización legal	
		2021	**2020**	**2021**	**2020**
Saldo inicial del PNBD	$	1,480	142,538	226,355	552,589
Ajuste por transferencia de empleados		182,246	-	327,100	-
Costo de beneficios definidos		90,682	(141,058)	69,835	(326,234)
Pagos con cargo al PNBD			-		-
Saldo final del PNBD	$	**274,408**	**1,480**	**623,290**	**226,355**

A continuación, se muestran las hipótesis actuariales de los ejercicios 2021 y 2020:

	2021	**2020**
Tasa de descuento utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones daños:	7.96%	5.50%
Tasa de incremento en los niveles de sueldos futuros	4.00%	4.00%
Vida laboral promedio remanente de los trabajadores	2.90 años	4.50 años

(12) Impuestos a la utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU))-

La Ley de ISR vigente a partir del 1o. de enero de 2014, establece una tasa de ISR del 30%.

(Continúa)

a) ISR

A continuación se presenta la conciliación entre el resultado contable y el resultado para efectos de ISR:

		2021	2020
Utilidad (pérdida) del ejercicio	$	5,434,258	(2,074,859)
Diferencias entre el resultado contable y fiscal:			
Más (menos):			
Efecto fiscal de la inflación, neto		(2,812,073)	(921,751)
Diferencia entre la depreciación contable y fiscal		963,147	1,110,756
Gastos no deducibles		3,224,749	653,701
Provisiones		4,796,875	5,439,980
Otros, neto		(1,365,096)	(309,217)
Utilidad fiscal		10,241,860	3,898,610
Amortización de pérdidas fiscales		(10,241,860)	(3,898,610)
Resultado fiscal	**$**	**-**	**-**

b) PTU

Debido al traspaso de empleados realizado el 1 de junio de 2021 la Institución está obligada a la determinación de la PTU. A continuación, se muestra la PTU determinada por el año terminado al 31 de diciembre de 2021:

		2021
Utilidad fiscal para ISR	$	10,241,860
Menos:		
Deducciones de nómina exentas		911,841
Base PTU		9,330,019
Tasa		10%
PTU causada	**$**	**933,002**

(Continúa)

Los efectos de impuestos a la utilidad de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos de impuestos a la utilidad diferidos, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se detallan a continuación:

		2021	
		ISR	**PTU**
Activos (pasivos) diferidos:			
Pérdidas fiscales	$	19,584,020	-
Mobiliario y equipo		64,832	21,611
Gastos amortizables		104,216	34,739
Provisiones		1,487,592	495,864
Comisiones a agentes y créditos diferidos		665,358	221,786
Otros		1,015,990	294,051
Total de activos diferidos		22,922,008	1,068,051
Menos: reserva de valuación		14,982,550	-
Activo diferido, neto	$	**7,939,458**	**1,068,051**

		2020
		ISR
Activos (pasivos) diferidos:		
Pérdidas fiscales	$	23,227,305
Mobiliario y equipo		(37,189)
Gastos amortizables		(67,688)
Provisiones		1,631,994
Comisiones a agentes y créditos diferidos		632,831
Otros		785,732
Total de activos diferidos		26,172,985
Menos: reserva de valuación		18,760,036
Activo diferido, neto	$	**7,412,949**

La reserva de valuación de los activos diferidos al 1o. de enero de 2021 y 2020 fue de $18,760,036 y $19,792,778. El cambio neto en la reserva de valuación, por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, fueron (decremento) incremento de $(4,115,582) y $(288,279), respectivamente. Para evaluar la recuperación de los activos diferidos, la administración considera la probabilidad de que una parte o el total de ellos, no se recupere. La realización final de los activos diferidos depende de la generación de utilidad gravable en los períodos en que son deducibles las diferencias temporales. Al llevar a cabo esta evaluación, la administración considera la reversión esperada de los pasivos diferidos, las utilidades gravables proyectadas y las estrategias de planeación.

(Continúa)

Las pérdidas fiscales por amortizar actualizadas al 31 de diciembre de 2021, expiran como se muestra a continuación:

Año		**Importe**
2022	$	13,586,560
2023		10,918,987
2024		15,046,159
2025		14,530,462
2026		8,847,070
2027		2,350,828
	$	**65,280,066**

(13) Capital contable-

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

(a) Estructura del capital social-

El 3 de noviembre de 2021, la Asamblea de Accionistas de la Institución acordó aumentar el capital social, en su parte fija y variable, mediante un aumento de $11,000,000 en acciones ordinarias de la serie "A" en la parte del capital fijo y $3,402,296 en el capital variable mediante acciones de la serie "B"; dicho aumento se pagó mediante la capitalización de aportaciones para futuros aumentos de capital.

Después de los movimientos antes mencionados, el capital social al 31 de diciembre de 2021 está integrado por 33,914,265 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso cada una, divididas en dos series: 22,000,000 de la serie "A", que corresponde a la porción fija, y 11,914,265, de la serie "B", que corresponde a la porción variable y 2020 está integrado por 19,511,969 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso cada una, divididas en dos series: $11,000,000 de la serie "A", que corresponde a la porción fija, y $8,511,969 de la serie "B", que corresponde a la porción variable.

De acuerdo con la Ley y con los estatutos de la Institución, no podrán ser accionistas de la aseguradora, directamente o a través de interpósita persona: a) gobiernos o dependencias oficiales extranjeras, y b) instituciones de crédito, sociedades mutualistas de seguros, casas de bolsa, organizaciones auxiliares del crédito, sociedades operadoras de sociedades de inversión y casas de cambio.

La SHCP podrá autorizar la participación en el capital social pagado de la Institución, a entidades aseguradoras, reaseguradores y reafianzadores del exterior, así como a personas físicas o morales extranjeras distintas de las mencionadas en el párrafo anterior.

(Continúa)

(b) Capital mínimo pagado-

Las instituciones de seguros deberán contar con un capital mínimo pagado por cada operación o ramo que les sea autorizado, el cual también es determinado por la Comisión.

Al 31 de diciembre de 2021, la Institución tiene cubierto el capital mínimo requerido que asciende a $11,257,542 equivalente a 1,704,243 unidades de inversión (UDI) valorizadas a $6.605597 pesos, que era el valor de la UDI al 31 de diciembre de 2020.

Al 31 de diciembre de 2020, la Institución tiene cubierto el capital mínimo requerido que asciende a $10,905,482 equivalente a 1,704,243 UDI valorizadas a $6.399018 pesos, que era el valor de la UDI al 31 de diciembre de 2019.

(c) Resultado integral-

La Compañía presenta el resultado integral en un solo estado que incluye solamente los rubros que conforman la utilidad o pérdida neta y se denomina "Estado de resultados", debido a que durante el ejercicio la Compañía no generó otros resultados integrales.

(d) Restricciones al capital contable-

De acuerdo con las disposiciones de la Ley, de las utilidades netas separarán, por lo menos, un 10% para constituir un fondo de reserva, hasta alcanzar una suma igual al importe del capital pagado. Al 31 de diciembre de 2021 dicho fondo asciende a $454,564, cifra que no ha alcanzado el monto requerido.

De conformidad con disposiciones de la Comisión, los resultados por valuación de inversiones en valores que se reconozcan antes de que se redima o venda la inversión tendrán el carácter de no realizados y, consecuentemente, no serán susceptibles de capitalización ni de reparto de dividendos entre sus accionistas, hasta que se realicen en efectivo.

El importe actualizado, sobre bases fiscales, de las aportaciones efectuadas por los accionistas, puede reembolsarse a los mismos sin impuesto alguno, en la medida en que dicho monto sea igual o superior al capital contable.

Las pérdidas acumuladas deberán aplicarse directamente y en el orden indicado, a los siguientes conceptos: a las utilidades pendientes de aplicación al cierre del ejercicio, siempre y cuando no se deriven de la revaluación por inversión en títulos de renta variable; a las reservas de capital; y al capital pagado.

La Institución no podrá distribuir dividendos hasta en tanto no se restituyan las pérdidas acumuladas.

Las utilidades sobre las que no se ha cubierto el ISR, y las otras cuentas del capital contable, originarán un pago de ISR, en caso de distribución, a la tasa de 30%, por lo que los accionistas solamente podrán disponer del 70% de los importes mencionados.

(Continúa)

(14) Compromisos y pasivos contingentes -

(a) La Institución ha celebrado contratos de arrendamiento de oficinas con Promociones Inmobiliarias de Reforma, S. A. de C. V., en los cuales ésta se compromete al arrendamiento de oficinas, necesarios para su operación. Este contrato vence el 30 de abril de 2027. El gasto por este concepto incluido en "*Gastos administrativos y operativos*" dentro del estado de resultados al 31 de diciembre de 2021 y 2020 fue de $2,188.975 y $2,125,697, respectivamente.

(b) La Institución tenía celebrado un contrato de prestación de servicios con Oprev, con vigencia del 1 de enero de 2021 al 1 de enero 2022, con renovación automática cada año. El gasto por los servicios recibidos que la Institución erogó a Oprev por el ejercicio 2021 ascendió a $12,542,947, el 1 de junio de 2022 los trabajadores de Oprev fueron traspasados en su totalidad a la Institución (ver nota 5) por lo que se llevó a cabo la cancelación del contrato.

(c) Existe un pasivo contingente derivado de los beneficios a los empleados, que se menciona en la nota 3(l).

(d) De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del ISR presentada.

(e) De acuerdo con la Ley y con la ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas están sujetas a limitaciones y obligaciones regulatorias y fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables. En caso de que las autoridades fiscales revisaran los precios y rechazaran los montos determinados, podrían exigir, además del cobro del impuesto y accesorios que correspondan (actualización y recargos), multas sobre las contribuciones omitidas, las cuales podrían llegar a ser hasta del 100% sobre el monto actualizado de las contribuciones.

(15) Impactos derivados por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)-

- El pasado 23 de marzo de 2020, la Institución puso en marcha el Programa de la Administración de Continuidad del Negocio (PCN) con la finalidad de minimizar los daños y perjuicios ocurridos durante la pandemia, este plan siguió vigente durante el ejercicio 2021, buscando siempre el beneficio de nuestros clientes, socios comerciales, colaboradores y prestadores de servicios.

- La Institución no realizo modificaciones en los supuestos utilizados para la determinación de las Reservas Técnicas y en la Reserva de Obligaciones de Siniestros Ocurridos No Reportados.

- El costo de siniestralidad tuvo un incremento en los seguros con plan dental con respecto al año anterior, siendo estos por los años 2021 y 2020 la cantidad de $11,584,748 y $7,904,026 respectivamente; el índice siniestralidad por el año 2021 fue del 20.8% mientras que en 2020 este índice fue de 20.41%. Como se ha mencionado anteriormente, durante el año 2021 se reactivó la actividad económica en el país lo cual se vio reflejado en la una mayor utilización de nuestros productos con respecto al año anterior, lo cual explica el aumento de siniestralidad.

(Continúa)

- La Institución no presentó pérdidas o costos contables derivados de los déficits por valuación de inversiones, por valuación de reservas técnicas, por reducción de tasas de interés.

- La Institución no detectó movimientos significativos en los requerimientos operativos y financieros que deriven en un incremento o disminución del Requerimiento de Capital de Solvencia (RCS) por el efecto COVID.

- La Institución no presentó retrasos en los procesos de reporteo técnico y financiero de forma interna ni entregables a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

- La Institución no otorgó incentivos a la red de venta por el tema de la pandemia.

(16) Pronunciamientos normativos emitidos recientemente -

El CINIF ha emitido las NIF y Mejoras que se mencionan a continuación:

NIF C-15 *"Deterioro en el valor de activos de larga duración"-*. Entra en vigor para los ejercicios que inicien el 1 de enero de 2022 y permite su adopción anticipada. Deja sin efecto al Boletín C-15, "*Deterioro"* en el valor de los activos de larga duración y su disposición. Los cambios contables por su aplicación inicial deben reconocerse con base en el método prospectivo. Los principales cambios que presenta son:

- Adiciona nuevos ejemplos de indicios para evaluar si existe deterioro, y los separa en fuentes externas de información, fuentes internas de información y aplicables a las inversiones en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos.
- Cambia el requerimiento de uso de un precio neto de venta por el de valor razonable, menos los costos de disposición para llevar a cabo las pruebas de deterioro;
- Establece la opción del uso de estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de una tasa de descuento, en términos reales;
- Incorpora normas para el tratamiento de flujos de efectivo futuros en moneda extranjera en la determinación del monto recuperable;
- Modifica la NIF C-8, Activos intangibles, para indicar que la asignación del crédito mercantil debe hacerse a nivel de una unidad generadora de efectivo (UGE) que se espere será beneficiada por la sinergia de la adquisición de negocios;
- Incorpora el reconocimiento del deterioro del crédito mercantil en dos pasos: i. primero, comparando el valor en libros de la UGE incluido el crédito mercantil con su monto recuperable, y si este último fuese menor se genera una pérdida por deterioro; y ii. segundo, afectando esta pérdida en primera instancia al crédito mercantil, incluso hasta dejarlo en cero, para después, si existiera un exceso de pérdida por asignar, distribuirlo a prorrata entre los demás activos de larga duración que formen parte de la UGE;
- Elimina el cálculo del deterioro a través del valor a perpetuidad en los activos intangibles de vida útil indefinida, modificando la prueba de deterioro.

(Continúa)

- Establece la determinación del deterioro de los activos corporativos como sigue: i. primero, se asignan a la UGE a la que pertenece de manera razonable y consistente, ii. segundo, se compara el valor en libros de la UGE, incluidos los activos corporativos, con su monto recuperable y si este último fuese menor se genera una pérdida por deterioro, la cual se distribuye a prorrata entre todos los activos de larga duración que formen parte de la UGE, incluidos los activos corporativos,
- Modifica las revelaciones en consecuente a los cambios antes descritos.

La administración considera que la adopción de esta NIF no generará efectos importantes.

Criterios de Contabilidad 2022 emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

El 22 de diciembre de 2021 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Circular Modificatoria 14/21 que establece los siguientes cambios y adopción de criterios de contabilidad:

"Glosario de términos"-. Se añaden los siguientes cambios:

a) Se incluye la definición de "Modelo de negocio", para especificar que el concepto se refiere a como una Institución de Seguros administra o gestiona sus riesgos con base a su política de inversión para generar flujos de efectivo cuyo objetivo es cubrir las Reservas Técnicas, Fondos Propios Admisibles y Otros Pasivos correspondientes de las Instituciones de Seguros.

b) Se modifica la definición de bienes adjudicados para eliminar de la definición los conceptos de equipo, títulos o valores, derechos, entre otros y dejar en forma general en la definición el concepto de otros derechos derivados de activos financieros y alinearlo con los conceptos utilizados en la NIF.

c) Dentro de la definición de estado de cuenta de coaseguro, se amplían los conceptos incluidos para incluir también las operaciones en cobertura del contrato de seguros en el que se opera mediante coaseguro, así como la identificación de la participación del coasegurador no líder.

d) Se modifica la definición de valor razonable para alinearlo a la definición de la NIF y establecer que es el precio de salida que, a la fecha de valuación, se recibiría por vender un activo o se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado.

Criterio de Contabilidad "Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad (A-1)"-. Se aclara que no procederá la aplicación de criterios de contabilidad, ni del concepto de supletoriedad, en el caso de operaciones que por legislación expresa no estén permitidas o estén prohibidas, o bien, no estén expresamente autorizadas a las Instituciones de Seguros.

(Continúa)



Criterio de Contabilidad "Aplicación de Normas de Información Financiera (A-2)"-. El criterio A-2 es renombrado como "Aplicación de Normas de Información Financiera (A-2)" en lugar de "Aplicación de normas particulares (A-2)".

Se incluyen las siguientes precisiones con relación a la aplicación de las siguientes NIF y se detallan los principales cambios de dichas NIF:

- **"NIF B-15 "Conversión de Monedas Extranjeras"-.** El tipo de cambio a utilizar para establecer la equivalencia de la moneda nacional con el dólar de los Estados Unidos de América, será el tipo de cambio de cierre de jornada en lugar del tipo de cambio FIX.

- **"NIF B-17 *"Determinación del valor razonable"*-.** Se deberá aplicar la NIF B-17 en la determinación del valor razonable. Esta NIF establece las normas de valuación y revelación en la determinación del valor razonable, en su reconocimiento inicial y posterior, si el valor razonable es requerido o permitido por otras NIF particulares. En su caso, los cambios en valuación o revelación deben reconocerse en forma prospectiva. Esta NIF debe aplicarse, excepto por lo que se establece en los criterios particulares definidos en la Circular Única de Seguros y Fianzas.

- **"NIF C-2 "Inversión en instrumentos financieros"-.** Se deroga el Criterio de Contabilidad emitido por la Comisión "Inversiones en valores" (B-2) y se establece que se deberá aplicar la NIF C-2, en cuanto a la aplicación de las normas relativas al registro, valuación y presentación en los estados financieros de sus inversiones en instrumentos financieros como sigue:

    a) Se establece que para efectos de la NIF C-2, las Instituciones de Seguros deberán determinar el modelo de negocio que utilizarán para la administración de sus inversiones en instrumentos financieros, para clasificarlos adecuadamente.

    b) Derivado del análisis que las Instituciones de seguros hagan de su modelo de negocio, los activos por instrumentos financieros deben clasificarse para su valuación y registro dentro de alguna de las siguientes categorías: Instrumentos financieros negociables (IFN), Instrumentos financieros para cobrar o vender (IFCV), o Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (IFCPI). Se especifica en este sentido que la categoría de Instrumentos financieros para cobrar principal e interés será de uso exclusivo de las Instituciones de seguros que operan los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social considerando la naturaleza de sus obligaciones.

(Continúa)

c) Los resultados por valuación que se reconozcan antes de que se redima o venda la inversión tendrán el carácter de no realizados y consecuentemente, no serán susceptibles de capitalización ni de reparto de dividendos entre sus accionistas, hasta que se realicen en efectivo.

d) Se establece que no resultará aplicable a las Instituciones de seguros la excepción para designar irrevocablemente en su reconocimiento inicial a un instrumento financiero para cobrar o vender, para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efectos en el resultado neto a que se refiere la NIF C-2.

e) Las Instituciones de seguros que realicen reclasificaciones de sus inversiones en instrumentos financieros, deberán informar solicitar autorización de este hecho por escrito a la Comisión dentro de los 10 días hábiles siguientes a la autorización que para tales efectos emita el Consejo de Administración de las Instituciones de Seguros, exponiendo detalladamente el cambio en el modelo de negocio que las justifique.

f) Las Instituciones de seguros, para la identificación y reconocimiento de ajustes por deterioro, deberán apegarse a lo establecido por la NIF C-2 "Inversión en instrumentos financieros", emitida por el CINIF.

- **"NIF C-9 *"Provisiones, Contingencias y Compromisos"*-.** Esta NIF deja sin efecto al Boletín C-9 "Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos contingentes y Compromisos". La aplicación por primera vez de esta NIF no genera cambios contables en los estados financieros. Entre los principales aspectos que cubre esta NIF se encuentran los siguientes:

  - Se disminuye su alcance al reubicar el tema relativo al tratamiento contable de pasivos financieros en la NIF C-19 "Instrumentos financieros por pagar".

  - Se modifica la definición de "pasivo" eliminando el calificativo de "virtualmente ineludible" e incluyendo el término "probable".

  - Se actualiza la terminología utilizada en toda la norma para uniformar su presentación conforme al resto de las NIF.

  El importe de las provisiones debe descontarse cuando el efecto de hacerlo sea importante dentro de los estados financieros, se considera importante cuando los desembolsos están previstos para llevarse a cabo después de doce meses posteriores a la fecha del estado de situación financiera.

(Continúa)

- **"NIF C-13 "Partes relacionadas"-.** Se específica que para efectos de dar cumplimiento a las normas de revelación contenidas en la NIF C-13 "Partes relacionadas", las Instituciones y de Seguros que realicen operaciones con partes relacionadas deberán considerar, adicionalmente a las previstas en la LISF así como en la NIF C-13, a las personas morales que tengan poder de mando, entendiéndose este como la capacidad de hecho de influir de manera decisiva en los acuerdos adoptados en las Asambleas de Accionistas o Sesiones del Consejo de Administración o en la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la entidad de que se trate o de las personas morales que ésta controle.

  Adicional a las revelaciones requeridas por la NIF C-13 y a las disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas, las Instituciones de Seguros deberán revelar los créditos otorgados a partes relacionadas, operaciones con instrumentos financieros en las que el emisor y el tenedor sean partes relacionadas, reportos, préstamos de valores, instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura con partes relacionadas, cesión de cartera de crédito, y las que se realicen a través de cualquier persona, fideicomiso, entidad u otra figura legal, cuando la contraparte y fuente de pago de dichas operaciones dependa de una parte relacionada. Asimismo, se deberá revelar el importe total de los beneficios a empleados otorgados al personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad.

  Por último, se establece que únicamente se requiere la revelación de las operaciones con partes relacionadas que representen más del 1% del capital contable regulatorio del mes anterior a la fecha de la elaboración de la información financiera correspondiente.

- **"NIF C-16 "Deterioro de los instrumentos financieros por cobrar"-.** Las Instituciones de seguros deberán observar los criterios señalados en la NIF C-16 "Deterioro de los instrumentos financieros por cobrar" la cual establece las normas para el reconocimiento contable de las pérdidas por deterioro de todos los instrumentos financieros por cobrar (IFC); señala cuándo y cómo debe reconocerse una pérdida esperada por deterioro y establece la metodología para su determinación.

  Los principales cambios que incluye esta NIF consisten en determinar cuándo y cómo deben reconocerse las pérdidas esperadas por deterioro de IFC, entre ellos:

  - Establece que las pérdidas por deterioro de un IFC deben reconocerse cuando al haberse incrementado el riesgo de crédito se concluye que una parte de los flujos de efectivo futuros del IFC no se recuperará.

  - Propone que se reconozca la pérdida esperada con base en la experiencia histórica que tenga la entidad de pérdidas crediticias, las condiciones actuales y los pronósticos razonables y sustentables de los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieran afectar el importe de los flujos de efectivo futuros de los IFC.

(Continúa)

- En el caso de los IFC que devengan intereses, establece determinar cuánto y cuándo se estima recuperar del monto del IFC, pues el monto recuperable debe estar a su valor presente.

- Establece que si el IFCPI no fue dado de baja con motivo de la renegociación, es adecuado seguir valuando el instrumento financiero utilizando la tasa de interés efectiva original, la cual sólo deberá modificarse por el efecto de los costos de la renegociación.

La Comisión establece ciertas precisiones para la aplicación de la NIF C-16 como sigue:

a) Para efectos de la determinación del monto de la pérdida crediticia esperada a que hace referencia la NIF C-16, la tasa de interés efectiva utilizada para determinar el valor presente de los flujos de efectivo a recuperar deberá ajustarse cuando se opte por modificar dicha tasa conforme a lo establecido en la NIF C-20.

b) Las pérdidas crediticias esperadas por el deterioro de las inversiones en instrumentos financieros IFCV deberán determinarse conforme a lo establecido en la NIF C-16.

c) Con relación a cuentas liquidadoras por cobrar, en los casos en que el monto por cobrar no se realice a los 30 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se haya registrado en cuentas liquidadoras se reclasificará como cartera vencida y se deberá constituir simultáneamente la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro de pérdidas crediticias esperadas correspondiente a los montos por cobrar antes mencionados, siguiendo lo establecido en la NIF C-16.

d) Las Instituciones de seguros deberán crear una estimación que refleje su grado de irrecuperabilidad de las cuentas por cobrar definidas en el criterio contable B-8 "Cuentas por Cobrar", dicha estimación deberá obtenerse aplicando lo dispuesto en la NIF C-16.

- **"NIF C-19 "Instrumentos financieros por pagar"-.** Las Instituciones de Seguros deberán observar los criterios señalados en la NIF C-19 "Instrumentos financieros por pagar", excepto cuando se trate de obligaciones subordinadas no convertibles en acciones y otros títulos de crédito que emita la entidad, mismas que deberán registrarse como un pasivo, asimismo se registrará el importe a pagar por las obligaciones y otros títulos de Crédito emitidos de acuerdo al valor nominal de los títulos.

  Registrará el importe de los intereses devengados por pagar derivados de los instrumentos de deuda emitidos por la institución en el subrubro de Acreedores por Intereses de las Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital, perteneciente al rubro Acreedores Diversos, señalado en el catálogo mínimo a que hace referencia el Criterio de Contabilidad C-1 emitido por la Comisión, correspondiente a que emisión de instrumentos de deuda.

Odontored Seguros Dentales, S. A. de C. V.

Notas a los estados financieros

(Pesos)

En adición a las revelaciones requeridas en la propia NIF C-19, las Instituciones de seguros deberán incluir en las notas de revelación a los estados financieros del cierre del ejercicio de que se trate, las características de las obligaciones subordinadas y de otros títulos de crédito emitidos autorizadas por la Comisión y previstas en la Circular Única de Seguros y Fianzas: monto; número de títulos en circulación; valor nominal; descuento o premio; derechos y forma de redención; garantías; vencimiento; tasa de interés; tasa de interés efectiva; monto amortizado del descuento o premio en resultados; monto de gastos de emisión y otros gastos relacionados y proporción que guarda el monto autorizado frente al monto emitido.

Para el reconocimiento inicial de cualquier instrumento financiero por pagar, no será aplicable lo establecido en la NIF C-19, respecto de utilizar la tasa de mercado como la tasa de interés efectiva en la valuación del instrumento financiero por pagar cuando ambas tasas fueran sustancialmente distintas.

No resultará aplicable a las Instituciones de Seguros la excepción para designar irrevocablemente en su reconocimiento inicial a un instrumento financiero por pagar para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efecto en el resultado neto.

Entre las principales características de esta NIF se encuentran las siguientes:

- Al reestructurar un pasivo, sin que se modifiquen sustancialmente los flujos de efectivo futuros para liquidar el mismo, los costos y comisiones erogados en este proceso afectarán el monto del pasivo y se amortizarán sobre una tasa de interés efectiva modificada, en lugar de afectar directamente la utilidad o pérdida neta.

- Iincorpora lo establecido en la IFRIC 19 "Extinción de Pasivos Financieros con Instrumentos de Capital", tema que no estaba incluido en la normativa existente.

- El efecto de extinguir un pasivo financiero debe presentarse como un resultado financiero en el estado de resultados.

- Introduce los conceptos de costo amortizado para valuar los pasivos financieros y el de método de interés efectivo, basado en la tasa de interés efectiva.

- Establece que no se requiere recalcular la tasa efectiva ante una tasa de interés variable del instrumento financiero que no produzca efectos de importancia relativa.

- Las ganancias o pérdidas por baja de pasivos y los efectos de renegociación de instrumentos financieros para cobrar principal e interés deben presentarse como parte de los resultados de operación.

(Continúa)

- **"NIF C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés"-.** Las Instituciones de Seguros deberán observar los criterios señalados en la NIF C-20 "instrumentos financieros para cobrar principal e interés". No obstante en la aplicación de esta NIF, no deberán incluirse los activos originados por las operaciones a que se refiere el Criterio de Contabilidad B-5 "Préstamos" emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, ya que las normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de tales activos, se encuentran contempladas en dicho criterio.

  Entre los principales aspectos que cubre esta NIF se encuentran los siguientes:

  - La clasificación de los instrumentos financieros en el activo. Se descarta el concepto de intención de adquisición y tenencia de éstos para determinar su clasificación. En su lugar, se adopta el concepto de modelo de negocios de la administración, ya sea para obtener un rendimiento contractual, generar un rendimiento contractual y vender para cumplir ciertos objetivos estratégicos o para generar ganancias por su compra y venta, para clasificarlos de acuerdo con el modelo correspondiente.

  - El efecto de valuación de las inversiones en instrumentos financieros se enfoca también al modelo de negocios.

  - No se permite la reclasificación de los instrumentos financieros entre las clases de instrumentos financieros para cobrar principal e interés (IFCPI), la de instrumentos financieros para cobrar y vender (IFCV) y la de instrumentos negociables, a menos de que cambie el modelo de negocios de la entidad.

  - Las ganancias o pérdidas por baja de pasivos y los efectos de renegociación de instrumentos financieros para cobrar principal e interés deben presentarse como parte de los resultados de operación

  - No se separa el instrumento derivado implícito que modifique los flujos de principal e interés del instrumento financiero por cobrar anfitrión, sino que todo el IFCPI se valuará a su valor razonable, como si fuera un instrumento financiero negociable.

  - No se requiere recalcular la tasa efectiva ante una tasa de interés variable del instrumento financiero que no produzca efectos de importancia relativa.

La comisión establece ciertas precisiones en la aplicación de esta NIF como se describe a continuación:

- Para efectos del reconocimiento inicial de un instrumento financiero para cobrar principal e interés, no será aplicable lo establecido en la NIF C-20, respecto de utilizar la tasa de mercado como tasa de interés efectiva en la valuación del instrumento financiero para cobrar principal e interés cuando ambas tasas fueran sustancialmente distintas.

(Continúa)

- Para efectos del reconocimiento del interés efectivo, la tasa de interés efectiva de los derechos de cobro podrá ajustarse periódicamente a fin de reconocer las variaciones en los flujos de efectivo estimados por recibir.

- No resultará aplicable a las Instituciones de seguros la excepción para designar irrevocablemente en su reconocimiento inicial a un instrumento financiero para cobrar principal e interés, para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efecto en el resultado neto.

"Criterio de contabilidad de aplicación de normas generales (A-3)"-.

Definición de la UMA

Se incluye la definición del valor de la UMA, la cual es la unidad de medida y actualización que corresponda aprobado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y dado a conocer en el DOF, aplicable en la fecha de la valuación.

Revelación de información financiera

Se especifica que las Instituciones de seguros en el cumplimiento de las normas de revelación previstas en los criterios de contabilidad deberán considerar a la importancia relativa. En este sentido se hace la precisión que, por lo que se refiere a la importancia relativa, esta no será aplicable a la siguiente información:

a) La requerida por la Comisión a través de otras disposiciones de carácter general que al efecto emita, distintas a las contenidas en los criterios de contabilidad;
b) La información adicional específica requerida por la Comisión, relacionada con sus actividades de supervisión, y
c) La requerida mediante la emisión o autorización, en su caso, de criterios o registros contables especiales.

Criterio de Contabilidad "Efectivo y equivalentes de efectivo (B-1)"-. Se sustituye el término "disponibilidades" por "efectivo y equivalentes de efectivo" para homologar el término por la entrada en vigor de varias Normas de Información Financiera.

Se especifica que el efectivo deberá ser valuado a su valor nominal, mientras que los equivalentes de efectivo deberán valuarse a su valor razonable.

Se especifica que la valuación de los equivalentes de efectivo representados por metales preciosos amonedados, se realizará a su valor razonable, considerándose como tal a la cotización aplicable a la fecha de valuación. En el caso de metales preciosos amonedados que por su naturaleza no tengan un valor observable en el mercado, estas se registrarán a su costo de adquisición, entendiéndose por este, el monto de efectivo o su equivalente entregado a cambio de las mismas considerando su cotización aplicable a la fecha de valuación.

(Continúa)

Criterio de Contabilidad "Prestamos (B-5)"-. Los intereses registrados en cuentas de orden por créditos en cartera vencida, cuando sean condonados o se castiguen deberán cancelarse de cuentas de orden sin afectar el rubro de la estimación preventiva para riesgos crediticios.

Criterio de Contabilidad "Deudores" (B-7)-. Se modifica para especificar en un apartado el tratamiento de deudores por reclamaciones pagadas no procedentes, mencionando que las Instituciones de seguros que operen las fianzas o seguros de caución, deberán registrar en su contabilidad todas las operaciones que practiquen, cualquiera que sea su origen, entre las que destaca el registro de deudores por reclamaciones pagadas no procedentes, mismo que de conformidad al catálogo mínimo a que hace referencia el Criterio de Contabilidad C-1 emitido por la Comisión, se considera como un activo.

Las Instituciones que operen las fianzas o seguros de caución y que realicen trámites legales, por concepto de solicitud de devolución de pagos realizados por reclamaciones de fianzas o pagos del siniestro a los beneficiarios del seguro de caución, motivados por el cobro por parte del beneficiario, de un supuesto incumplimiento de los fiados o asegurados, aún y cuando la Institución tenga los elementos suficientes para demostrar que no hubo incumplimiento, deberán reconocer el derecho de cobro o recuperación de los pagos al momento de comprobar que el pago de la reclamación o el pago del siniestro no eran procedentes.

Considerando que, por el simple transcurso del tiempo, los derechos de cobro que mantienen las Instituciones que operen las fianzas o seguros de caución, se deterioran, la Instituciones que operen fianzas o seguros de caución deberán registrar el derecho de cobro en su activo, de acuerdo con los porcentajes establecidos en la tabla que se establece en este Criterio de Contabilidad.

Los gastos erogados por concepto de la recuperación de las reclamaciones pagadas, deberán registrarse directamente a resultados, así como el ingreso que en su momento se obtenga sobre los mismos.

El registro de los derechos de cobro permanecerá registrado en el activo hasta por un periodo de cuatro años, contado a partir de que las Instituciones que operen las fianzas o seguros de caución, realicen los trámites legales, por concepto de solicitud de devolución de pagos realizados por reclamaciones de fianzas o pagos del siniestro a los beneficiarios del seguro de caución, atendiendo la temporalidad y porcentajes que se detallan en este criterio de contabilidad. Al efecto, deberá cancelarse el derecho de cobro una vez concluido el citado plazo y llevarse al rubro de cuentas incobrables, conforme se vaya cancelando éste.

La contabilización en cuentas incobrables y la cancelación del activo, se podrá realizar en forma anticipada cuando las Instituciones que operen las fianzas o seguros de caución cuenten con elementos que acrediten su registro.

(Continúa)

Criterio de Contabilidad "Cuentas por Cobrar (B-8)"-. Se modifica el criterio para establecer que las Instituciones de Seguros deberán apegarse en primera instancia a lo establecido en este criterio, así como observar los criterios señalados en la NIF C-3 "Cuentas por Cobrar" y la NIF C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar", de las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF, siempre y cuando ello no sea contrario a lo establecido en la LISF y en las disposiciones administrativas que de ella emanen.

Se modifica el criterio para aclarar que no están en el alcance del Criterio de Contabilidad Cuentas por Cobrar (B-8) lo siguiente:

- los criterios contables B-3 "Préstamo de valores", B-4 "Reportos" y B5 "Préstamos".
- Los correspondientes a los derechos de cobro definidos en los criterios contables B-7 "Deudores", B-9 "Reaseguradores y Reafianzadores", y B-25 "Seguro de Caución".
- El párrafo 4 del Criterio de Contabilidad "Arrendamientos (B-23)", relativo a las cuentas por cobrar provenientes de operaciones de arrendamiento operativo.

La Administración considera que los efectos de adopción de este Criterio de Contabilidad no generan efectos importantes.

Criterio de Contabilidad "Cuentas de Orden (B-12)"-.

Dentro del grupo de valores en depósito, específicamente en el rubro de valores recibidos en custodia, se especifica que también son parte del mismo las garantías de recuperación en poder de la Institución, de las cuales las fianzas han sido canceladas, y que no hayan sido reclamadas por el fiado u obligado solidario. Por los depósitos aquí registrados no deberán afectarse cuentas de activo y/o pasivo de la Institución.

(Continúa)

Dentro del grupo de garantías de recuperación por fianzas expedidas y por seguros de caución, específicamente el rubro de garantías de recuperación, se menciona que el importe de los intereses devengados y cobrados, derivados de las garantías consistentes en efectivo, salvo pacto en contrario, formará parte del valor de dichas garantías; debiendo contar con un control que permita separar el principal correspondiente de los intereses y de ellos sólo podrá disponerse cuando el seguro de caución o la fianza sean reclamados o cancelados, conforme a derecho proceda.

Criterio de contabilidad "Efectos de la inflación (B-17)"-. Se especifica que tratándose de un entorno inflacionario con base en lo señalado por la NIF B-10, las Instituciones de seguros deberán revelar el saldo inicial de los principales activos y pasivos monetarios que se utilizaron para la determinación de la posición monetaria del periodo, diferenciando en su caso, los que afectan o no, el margen financiero. Asimismo, se menciona que deberán utilizar el valor de la Unidad de Inversión (UDI) como índice de precios.

Criterio de Contabilidad "Arrendamientos (B-23)"-. Las Instituciones de Seguros deberán apegarse a lo indicado en la NIF D-5 "Arrendamientos", en el reconocimiento, valuación, presentación y revelación.

La NIF D-5 "Arrendamientos" deja sin efecto al Boletín D-5 "Arrendamientos". La aplicación por primera vez de esta NIF genera cambios contables en los estados financieros principalmente para el arrendatario y otorga distintas opciones para su reconocimiento. Entre los principales cambios se encuentran los siguientes:

- Elimina la clasificación de arrendamientos como operativos o capitalizables para un arrendatario, y éste debe reconocer un pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos y un activo por derecho de uso por ese mismo monto, de todos los arrendamientos con una duración superior a 12 meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor.

- Se reconoce un gasto por depreciación o amortización de los activos por derecho de uso y un gasto por interés sobre los pasivos por arrendamiento.

- Modifica la presentación de los flujos de efectivo relacionados ya que se reducen las salidas de flujos de efectivo de las actividades de operación, con un aumento en las salidas de flujos de efectivo de las actividades de financiamiento.

- Modifica el reconocimiento de la ganancia o pérdida cuando un vendedor-arrendatario transfiere un activo a otra entidad y arrienda ese activo en vía de regreso.

- Se establece que un pasivo por arrendamiento en una operación de venta con arrendamiento en vía de regreso debe incluir tanto los pagos fijos como los pagos variables estimados e incluye precisiones al procedimiento a seguir en el reconocimiento contable.

- el reconocimiento contable por el arrendador no tiene cambios en relación con el anterior Boletín D-5, y sólo se adicionan algunos requerimientos de revelación, tales como la Incorporación de precisiones a las revelaciones para arrendamientos a corto plazo y de bajo valor por los cuales no se reconoció un activo por derecho de uso.

(Continúa)

- incorpora la posibilidad de utilizar una tasa libre de riesgo para descontar los pagos futuros por arrendamiento y reconocer así el pasivo por arrendamiento de un arrendatario. Restringe el uso de la solución práctica para evitar que, componentes importantes e identificables que no son de arrendamiento se incluyan en la medición de los activos por derecho de uso y los pasivos por arrendamientos.

En la aplicación de la NIF D-5 la Comisión establece las siguientes consideraciones:

- Para efectos de lo establecido en el párrafo 42.1.4 inciso c) e inciso d) de la NIF D-5, se entenderá que el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo subyacente, si dicho arrendamiento cubre al menos el 75% de la vida útil del mismo. Asimismo, el valor presente de los pagos por el arrendamiento es sustancialmente todo el valor razonable del activo subyacente, si dicho valor presente constituye al menos el 90% de dicho valor razonable.

- Las Instituciones de Seguros que actúen como arrendatarias en arrendamientos anteriormente reconocidos como arrendamientos operativos, deberán reconocer inicialmente el pasivo por arrendamiento de conformidad con el inciso a) del párrafo 81.4 de la Norma de Información Financiera D-5 "Arrendamientos", y el activo por derecho de uso, atendiendo a lo dispuesto en el numeral ii), inciso b) del párrafo 81.4 de la NIF D-5.

- El arrendatario debe de aplicar el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición", para determinar si el activo por derecho de uso presenta deterioro y cuando reconocer las perdidas por deterioro identificadas.

- Se menciona que cuando el arrendatario opte por participar del precio de venta de los bienes a un tercero, la Institución reconocerá el ingreso que le corresponda al momento de la venta contra los resultados del ejercicio como ingresos (egresos) varios de la operación.

La Administración considera que los efectos de adopción de las NIF y Criterios mencionados no generan efectos importantes.

Diferimiento en la aplicación de las Normas de Información Financiera

El 21 de diciembre de 2021 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Circular Modificatoria 15/21 que establece que las Normas de Información Financiera D-1 "Ingresos por contratos con clientes" y D-2 "Costos por contratos con clientes", emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., entrarán en vigor el 1 de enero de 2023.

Mejoras a las NIF 2022

En septiembre de 2021 el CINIF emitió el documento llamado "Mejoras a las NIF 2022", que contiene modificaciones puntuales a algunas NIF ya existentes. Las principales mejoras que generan cambios contables son las que se muestran en la hoja siguiente.

(Continúa)

NIF B-7 "Adquisiciones de negocios"-. Incluye dentro de su alcance, el reconocimiento contable de adquisiciones de negocios bajo control común. Establece el método de valor contable para reconocer las adquisiciones de negocios entre entidades bajo control común. Requiere la aplicación del método de compra en las combinaciones de entidades bajo control común cuando la entidad adquirente tenga accionistas no controladores cuyas participaciones se vean afectadas por la adquisición o cuando la entidad adquirente cotiza en una bolsa de valores. Realiza acotaciones al tratamiento y reconocimiento contable de costos y gastos relacionados con la combinación de negocios. Esta mejora entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1o. de enero de 2022, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2021. Los cambios contables que surjan deben reconocerse de forma prospectiva según se establece la NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores.

NIF B-15 "Conversión de monedas extranjeras"-. Esta mejora consiste en incorporar dentro del cuerpo de la NIF, la solución práctica para la preparación de estados financieros completos para efectos legales y fiscales cuando la moneda de registro y la de informe es la misma aún cuando ambas sean distintas a la funcional, sin llevar a cabo la conversión a la moneda funcional, indicando las entidades que pueden optar por esta solución. Esta mejora deroga la INIF 15 *"Estados financieros cuya moneda de informe es igual a la de registro, pero diferente a la funcional"* y entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1o. de enero de 2022, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2021. Los cambios contables que surjan deben reconocerse de forma prospectiva según se establece la NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores.

NIF D-3 "Beneficios a los empleados"-. Se consideran los efectos en la determinación de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) diferida, derivados de los cambios en la determinación de la PTU causada originados por el decreto publicado el 23 de abril de 2021 por el Gobierno Federal. Esta mejora entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1o. de enero de 2022, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2021. Los cambios contables que surjan deben reconocerse de forma prospectiva según se establece la NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores.

NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores"-. Elimina el requerimiento de revelar información pro forma cuando ocurre un cambio en la estructura de la entidad económica. Esta mejora entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1o. de enero de 2022, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2021. Los cambios contables que surjan deben reconocerse de forma prospectiva según se establece la NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores.

NIF B-10 "Efectos de la inflación"-. Modifica el requerimiento de revelaciones cuando la entidad opera en un entorno económico no inflacionario para acotar a que se realicen cuando la entidad lo considere relevante. Esta mejora entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1o. de enero de 2022, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2021. Los cambios contables que surjan deben reconocerse de forma prospectiva según se establece la NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores.

(Continúa)

NIF B-17 "Determinación del valor razonable"-. Elimina el requerimiento de revelaciones por cambio en una estimación contable derivado de un cambio en una técnica de valuación o en su aplicación. Esta mejora entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1o. de enero de 2022, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2021. Los cambios contables que surjan deben reconocerse de forma prospectiva según se establece la NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores.

NIF C-6 "Propiedades, planta y equipo"- Elimina el requerimiento de revelar el tiempo en que se planea llevar a cabo las construcciones en proceso, cuando existen planes aprobados para éstas. Esta mejora entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1o. de enero de 2022, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2021. Los cambios contables que surjan deben reconocerse de forma prospectiva según se establece la NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores.

La Administración considera que los efectos de las mejoras a las NIF mencionadas no generan efectos importantes.